



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 005-2026-OCI/5353-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TUMBES/TUMBES/TUMBES**

**OBRA “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA)
PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE
TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO
TUMBES”**

PERIODO DE EVALUACIÓN

DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 17 DE FEBRERO DE 2026

TOMO I DE I

TUMBES, 23 DE MARZO 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 005-2026-OCI/5353-SCC

**“OBRA “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA
1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO
TUMBES”**

LIQUIDACIÓN DE OBRA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	1
V. SITUACION ADVERSA	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIONES	20
X. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 005-2026-OCI/5353-SCC

“OBRA “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”

LIQUIDACIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Oficio n.° 0188-2023/GOB.REG.TUMBES-OCI de 28 de junio de 2023¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5353-2026-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, recepción y liquidación de la obra, y su supervisión se realiza conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones aplicables, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la liquidación de obra se realiza conforme a las condiciones de calidad, cantidad y demás estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó a la liquidación de la obra: “*Reparación de pista y vereda; en el (la) PE 1N (Av. Tumbes Cuadra 1, 2, 3, 4, 5, 6) distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes*” con CUI 2595230, en adelante la “Obra”, y ha sido ejecutado de 9 de marzo de 2026 al 17 de marzo de 2026, en el Gobierno Regional Tumbes; en adelante, la Entidad ubicado en la Av. La Marina n.° 200, distrito de Tumbes, provincia Tumbes y departamento de Tumbes, y en la citada obra ubicada en el distrito, provincia y departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

Mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM “*Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes*”, publicado el 26 de marzo de 2023, se declaró al departamento de Tumbes, entre otros, en Estado de Emergencia por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

¹ Reconformación de Comisión de Control Concurrente de la Obra mediante Oficio n.° 231-2023/GOB.REG.TUMBES-OCI de 1 de agosto de 2023, Oficio n.° 084-2024/GOB.REG.TUMBES-OCI de 14 de febrero de 2024, Oficio n.° 000449-2024-CG/OC5353 de 11 de octubre de 2024 y Oficio n.° 00003-2026-CG/OC5353 de 6 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

En el marco del mencionado Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, el Gobierno Regional de Tumbes, en adelante la "Entidad", el 23 de mayo de 2023 mediante el "*Formato N° 07-E Registro de IOARR - Estado de emergencia por peligro Inminente u ocurrencia de desastres*"², aprobó la inversión "**Reparación de pista y vereda; en el (la) PE 1N (Av Tumbes Cuadra 1, 2, 3, 4, 5, 6) distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes**", con código único de inversiones CUI 2595230 por un costo de inversión total aprobado de S/10 016 761,76.

Para la ejecución de la Obra, la Entidad suscribió el **Contrato para la Ejecución de Obra n.° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de la Contratación Directa n.° 007-2023/GRT-OEC-I (primera convocatoria)** de 14 de julio de 2023, con el **Consorcio Axe Capital**; en adelante, el "Contratista" conformado por las empresas Construcciones Flores Hidalgo, T & M Asociados S.R.L. con RUC 20600588151 con 40% de participación y Construcciones Ventas y Servicios Octalier E.I.R.L con RUC 20525413871 con un 60% de participación, por S/ 13 639 613,85, el cual incluye el impuesto general a las ventas, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Asimismo, para la supervisión de la Obra, la Entidad suscribió el **Contrato para la Supervisión de Obra n.° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de la Contratación Directa n.° 008-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)** de 14 de julio de 2023, con Martín Suarez Villasis, RUC 20484003883 por S/ 679 155,00, el cual incluye el impuesto general a las ventas, y un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, de los cuales 120 días calendario corresponden a la supervisión de la Obra y 15 días calendario corresponden a la liquidación de obra.

Posteriormente, la Entidad con Resolución Gerencial Regional n.° 302-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 31 de agosto de 2023 vuelve a incrementar el presupuesto total del proyecto a S/15 201 285,41; por lo tanto, la variación del costo actualizado es de S/15 201 285,41, respecto al monto de la viabilidad, el cual fue de S/ 10 016 761,76.

Luego, mediante Adenda n.° 001: Modificación del monto contractual y el plazo de la ejecución del Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 13 de setiembre de 2023; por lo que ahora el monto contractual asciende a S/13 914 023, 41, así como también el plazo de la ejecución será de 150 días calendario.

Respecto a la culminación de la obra, el asiento n.° 248 - Residente de obra de 27 de enero de 2024 del cuaderno de obra digital anota la culminación de la obra y solicita designación del comité de recepción; asimismo, mediante la Carta n.° 003-2024/INGENIERO CIVIL/CONSULTOR/GAFF de 1 de febrero de 2024, el Consultor de la Supervisión de obra informa a la Entidad la culminación de la obra.

Posteriormente con Resolución Gerencial Regional n.° 174-2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de mayo de 2024, se resuelve aprobar la conformación del comité de recepción de obra, integrado por: Ing. Ángel Mauricio Soraluz Farias (presidente), Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos (Miembro) y la Ing. Luz Raquel Ortiz Arrese (Miembro).

Dicho comité se constituyó a la Obra, suscribiendo el acta de observaciones en la recepción de obra el 11 de junio de 2024.

Luego, se suscribió el acta de recepción de obra, entre las partes el 28 de octubre de 2024.

Respecto a la liquidación de obra, con Oficio n.° 861-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR³ de 2 de diciembre de 2024, la Entidad devuelve la liquidación final de obra, presentada por

² Disponible en el link: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/204097>

³ Según la Resolución n.° 06 de 10 de enero de 2025 del Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos y Dispute Boards – CIARD de Trujillo, el cual señala como Expediente Arbitral: 001-054-2024-CIARD, Resuelve:

el Contratista mediante Carta n.º 071-2024/CONSORCIO AXE CAPITAL de 28 de noviembre de 2024 y recepcionado por la Entidad el 2 de diciembre de 2024; toda vez que, la Entidad señala en el citado Oficio lo siguiente:



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

*“En tal sentido, en virtud a la informado por el Procurador Publico Regional, se procede a **NOTIFICAR Y DEVOLVER LA LIQUIDACION** de la IOARR: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, presentada por su representada con Carta n.º 071-2024/CONSORCIO AXE CAPITAL, toda vez **que a la fecha EXISTEN CONTROVERSIAS PENDIENTES POR RESOLVER** con la empresa CONSORCIO AXE CAPITAL, y la Entidad no puede proceder con lo indicado en el Artículo 209º del D.S. N°344-2018-EF y sus modificaciones vigente.”*

Es de mencionar que, la Entidad mediante Resolución Gerencial Regional n.º 308-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 9 de setiembre de 2024 aprobó el retraso justificado n.º1, por 53 días calendario; y luego mediante Resolución Gerencial Regional n.º 390-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 28 de noviembre de 2024 se aprobó el retraso justificado n.º2, por 25 días calendario.

Es así que, el Contratista con Carta n.º 002-2025/CONSORCIO AXE CAPITAL de 6 de febrero de 2025 alcanzó el expediente de liquidación del contrato de ejecución de Obra n.º 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la contratación directa n.º 007-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria).

Ante esto, el gerente Regional de Infraestructura con Carta n.º 0002-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.- designa al Ingeniero Ángel Mauricio Soraluz Farias – Profesional de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien recepcionó dicho documento el 13 de febrero de 2025.

Siendo así que, el Ingeniero Ángel Mauricio Soraluz Farias, emitió el Informe Técnico n.º004-2025/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF de 17 de marzo de 2025 al gerente Regional de Infraestructura, en el cual alcanza la liquidación final de la Obra recalculada, y este último, mediante proveído de 24 de marzo de 2025, alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, emitiendo esta última el Informe n.º 198-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLyTO-SG de 27 de marzo de 2025, devolviendo el informe técnico de liquidación de obra para acciones, al gerente Regional de Infraestructura; toda vez que, pone de conocimiento que la Resolución Gerencial Regional n.º0000117-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 26 de marzo de 2025, resolvió dejar sin efecto en todo sus extremos la Resolución Gerencial Regional n.º000042-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 4 de febrero de 2025.

Posteriormente, el Ingeniero Ángel Mauricio Soraluz Farias mediante Informe Técnico n.º005-2025/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF de 28 de marzo de 2025, solicita informe legal con carácter de urgencia para la liquidación de la Obra; a continuación, se detalla las conclusiones y recomendaciones del mencionado informe:

“(…)

- Se alcanza el presente Informe Técnico en mención, en donde se precisan los detalles, respecto de los actuados vigentes a la fecha, en relación a los plazos de ejecución de obra, demora en recepción de obra y procedimiento del levantamiento de observaciones en la recepción de la obra.
- Se precisa en el presente informe técnico, que existe información técnica, legal y administrativa que sustenta la posible NO APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, invocando la correcta aplicación del art. 208 del D.S. n.º234-2022- EF, según todo lo expuesto en la presente.

“(…)

PRIMERO: DEJAR CONSTANCIA que ninguna de las partes ha cumplido con realizar, persistiendo el incumplimiento de pago de gastos arbitrales.
SEGUNDO: TENER POR RETIRADA LA SOLICITUD ARBITRAL Y LA DEMANDA, y archivar el proceso sin pronunciamiento sobre el fondo.
NOTIFICAR a las partes.
Dr. FERNANDO CAPUÑAY CHAFLOQUE – Árbitro Único.



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

- Se recomienda a su despacho, DISPONGA AL ÁREA DE ASUNTOS LEGALES DE LA GRI, EMITA EL INFORME LEGAL CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LOS NUMERALES PRECISADOS EN EL PRESENTE INFORME, Y DE SER EL CASO, EVALÚE E INTERPRETE LEGALMENTE LA APLICACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL RLCE, SOLICITÁNDOLE A DICHA ÁREA SER CLARA Y CONTUNDENTE RESPECTO A LO INDICADO LOS PUNTOS EN MENCIÓN, BASADO EN LA APLICACIÓN (O NO) DE LA PENALIDAD POR MORA AL CONTRATO DE LA OBRA DE LA REFERENCIA.
- DE CONTAR CON LA VALIDEZ LEGAL, SEGÚN LO EXPUESTO EN EL PUNTO ANTERIOR EN MENCIÓN, EL SUSCRITO REAFIRMA LO INDICADO EN EL INFORME TÉCNICO N.º 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF, de fecha 17 de marzo del 2025.
(...)"

En ese sentido, el abogado Edwin Tomy Chirinos López – Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura(e), mediante Informe Legal n.º 025-2025/GOB.REG. TUMBES-GGR- GRI – AAL de 31 de marzo de 2025, en sus conclusiones y recomendaciones señala:

"(...)

- 3.1.- Se proceda, conforme a lo establecido en el INFORME TÉCNICO N.º 005-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI- SGO-AMSF, del ING. CIVIL ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Profesional de la Gerencia Regional de Infraestructura, el mismo que realizó una revisión, análisis, evaluación y cuantificación de los plazos contractuales señalados para la ejecución y recepción de obra, los mismos que concuerdan con las formalidades que establece el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, en atención a ello, SE RECOMIENDA, que se prosiga con el trámite señalado por el profesional liquidador antes mencionado.
- 3.2.- Del informe antes indicado, se evidencia responsabilidades por los actos administrativos irregulares contrarios a la norma por parte de la supervisión que tuvo en principio la supervisión de la IOARR "REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2595230; ante ello, SE RECOMIENDA, derivar copia de los actuados del expediente administrativo, para que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y la Procuraduría Pública Regional identifique las responsabilidades que corresponda; teniendo en consideración que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, en su artículo 187 señala taxativamente lo siguiente: "Funciones del Inspector o Supervisor, **La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...).**"
- 3.3.- Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas - Cálculos Técnicos; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.
(...)"

Al respecto, del superíndice en el Principio de Confianza, el Informe Legal n.º 025-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRI – AAL de 31 de marzo de 2025, señala en pie de página: "Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA".

A continuación, se detalla a partir del Informe Técnico n.º 005-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF de 28 de marzo de 2025, que forma parte de la autógrafa de la Resolución Gerencial Regional n.º 000127-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR. de 4 de abril de 2025, los plazos desde el inicio del plazo de ejecución hasta la recepción de la Obra.

Cuadro n.º 1

Cronología desde el inicio del plazo de ejecución de obra hasta la recepción de obra.

Descripción	Fecha/Días	Documento Sustentante/Norma
Entrega de terreno e inicio del plazo de ejecución de obra.	14 de junio de 2023	Acta de inicio de plazo de ejecución de 13 de junio de 2023.
Suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 1.	14 de octubre de 2023	Acta de acuerdo de suspensión de plazo n.º 01 de 13 de octubre de 2023.
Reinicio de plazo n.º 1.	20 de octubre de 2023	Acta de reinicio de plazo n.º 01 de 20 de octubre de 2023.
Retraso justificado n.º 1.	53 días calendario	Resolución Gerencial Regional n.º 000308-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 9 de setiembre de 2024.
Retraso justificado n.º 2.	25 días calendario	Resolución Gerencial Regional n.º 000390-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 28 de noviembre de 2024.
Término de ejecución de obra (Programado).	10 de noviembre de 2023	Adenda n.º 001: Modificación del monto contractual y el plazo de la ejecución de la prestación de 13 de setiembre de 2023. (Al Contrato de obra).
Término de ejecución de obra (Vigente programado).	27 de enero de 2024	Informe Técnico n.º 005-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF de 28 de marzo de 2025; Informe Legal n.º 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL de 31 de marzo de 2025; Informe n.º 003-2024/ING° SUPERVISOR RDP de 1 de febrero de 2024.
Término real de ejecución de obra.	27 de enero de 2024	Informe Técnico n.º 005-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF de 28 de marzo de 2025; Informe Legal n.º 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL de 31 de marzo de 2025; Informe n.º 003-2024/ING° SUPERVISOR RDP de 1 de febrero de 2024.
Conformidad Técnica/No conformidad por Supervisor, 5 días calendario después de la culminación de obra.	1 de febrero de 2024	Carta n.º 03-2024/INGENIERO CIVIL/CONSULTOR/GAFF de 1 de febrero de 2024.
Plazo máximo de conformación del comité de recepción (5 días hábiles).	8 de febrero de 2024	Numeral 208,2 del artículo 208 del D.S. n.º 234-2022-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Plazo máximo del comité de recepción (20 días calendario).	28 de febrero de 2024	Numeral 208,5 del artículo 208 del D.S. n.º 234-2022-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Inicio de la demora en procedimiento de Recepción de Obra.	29 de febrero de 2024	Numeral 208,16 del artículo 208 del D.S. n.º 234-2022-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Conformación del comité de recepción.	22 de mayo de 2024	Resolución Gerencial Regional n.º 000174-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 22 de mayo de 2024.
Observaciones durante la recepción de obra.	11 de junio de 2024	Acta de observaciones de recepción de obra de 11 de junio de 2024.
Fin de la demora en procedimiento de Recepción de Obra.	28 de noviembre de 2024	Numeral 208,5 del artículo 208 del D.S. n.º 234-2022-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


 Firmado digitalmente por
 CHI CARRANZA Jose Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00

 Firmado digitalmente por
 CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ORTIZ LUNA Danny Daniel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

Cuadro n.º 1

Cronología desde el inicio del plazo de ejecución de obra hasta la recepción de obra.

Descripción	Fecha/Días	Documento Sustentante/Norma
Cuantificación de la demora (días calendario).	243 días calendario	Numeral 208,16 del artículo 208 del D.S. n.º 234-2022-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Plazo de ejecución de obra+demora en el procedimiento de recepción de la obra. (150 días calendario+243 días calendario).	393 días calendario	Numeral 208,16 del artículo 208 del D.S. n.º 234-2022-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Plazo total del levantamiento de observaciones (un décimo (1/10) del plazo de ejecución de obra).	40 días calendario	Artículo 208 del D.S. n.º 234-2022-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Término legal del levantamiento de observaciones	20 de julio de 2024	Numerales 208.16 y 208.08 del artículo 208 del D.S. N°234-2022-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Recepción de Obra	28 de octubre de 2024	Acta de recepción de obra de 28 de octubre de 2024.

Fuente: Informe Técnico n.º 005-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF de 28 de marzo de 2025 y Resolución Gerencial Regional n.º 000127-2025/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR. de 4 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión De Control.

Luego, la Entidad mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000127-2025/GOB.REG. TUMBES - GRI-GR, de 4 de abril de 2025, aprueba la liquidación final de la obra, la cual señala en el artículo segundo lo siguiente:

“(…)

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR – Licitación Pública N° 007-2023/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), correspondiente a la Obra: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, con un Inicio del Plazo de Ejecución de Obra del 14 de junio del 2023 y fecha de Terminación Real de Ejecución de Obra el 27 de enero del 2024, con un Costo Total de Obra de S/ 14'753,700.41 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 41/100 SOLES), un saldo de liquidación a favor de contratista por el importe de S/ 107,232.49 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 49/100 SOLES), y la devolución de las Retenciones por concepto del 10% de garantía de fiel cumplimiento de contrato principal de Obra por el importe de S/ 1'391,402.34 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 34/100 SOLES), todo ello en el marco del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante D.S N°344-2018 y sus Modificatorias y conforme se precisa en los antecedentes y Anexo N° 01 y 02 de la Presente Resolución.

Asimismo, la autógrafa de la Resolución Gerencial Regional n.º 000127-2025/GOB.REG. TUMBES - GRI-GR, de 4 de abril de 2025, indica los montos recalculados, y se resumen según lo siguiente:

Cuadro n.º 2
Liquidación final de obra.

Concepto	Montos Autorizados S/	Montos Pagados S/	Diferencia A Pagar S/
(A) Presupuesto principal	11 358 238,74	11 404 367,93	(46 129,19)
- Valorización n.º 01 (Jun-2023)	-	-	0.00

Cuadro n.º 2
Liquidación final de obra.

Concepto	Montos Autorizados S/	Montos Pagados S/	Diferencia A Pagar S/
- Valorización n.º 02 (Jul-2023)	-	-	0.00
- Valorización n.º 03 (Ago-2023)	-	-	0.00
- Valorización n.º 04 (Set-2023)	3 335 605,67	3 335 605,67	0.00
- Valorización n.º 05 (Oct-2023)	2 707 959,01	2 707 959,01	0.00
- Valorización n.º 06 (Nov-2023)	2 547 517,03	2 547 517,03	0.00
- Valorización n.º 07 (Dic-2023)	1 324 778,20	1 324 778,20	0.00
- Valorización n.º 08 (Dic-2023)	346 861,55	346 861,55	0.00
- Valorización n.º 09 (Ene-2024)	1 095 517,28	1 141.646,46	-46 129,18
(B) Reajuste presupuesto principal	44 088,45	-	44 088,45
Reajuste de la valorización n.º 01 (Jun-2023)	-7 358,06	-	-7 358,06
Reajuste de la valorización n.º 02 (Jul-2023)	-4 056,36	-	-4 056,36
Reajuste de la valorización n.º 03 (Ago-2023)	-	-	-
Reajuste de la valorización n.º 04 (Set-2023)	37 751,89	-	37 751,89
Reajuste de la valorización n.º 05 (Oct-2023)	6 480,75	-	6 480,75
Reajuste de la valorización n.º 06 (Nov-2023)	11 270,23	-	11 270,23
Reajuste de la valorización n.º 07 (Dic-2023)	-	-	-
Reajuste de la valorización n.º 08 (Dic-2023)	-	-	-
Reajuste de la valorización n.º 09 (Ene-2024)	-	-	-
(C) Adelantos otorgados	-	-	0.00
Adelanto directo	-	-	-
Adelanto de materiales	-	-	-
(D) Amortización De Adelantos	-	-	0.00
Amortización adelanto directo.	-	-	-
Amortización adelanto de materiales.	-	-	-
(E) Deducción de reajuste	-	-	0.00
Deducción adelanto directo.	-	-	-
Deducción adelanto de materiales.	-	-	-
(F) TOTAL OBRA PRINCIPAL (Sin IGV)	11 402 327,19	11 404 367,93	(2 040,73)
(G) Adicionales de obra y mayores metrados.	1 095 267,79	1 007 893,02	87 374,77
Adicional de obra por emergencia n.º 01	87 374,77	0.00	87 374,77
Mayores metrados n.º 01	1 007 893,02	1 007 893,02	0.00
(H) Reajuste Adicionales de Obra y Mayores Metrados	-	-	0.00
Reajuste de adicional de obra n.º 01 de emergencia	-	-	0.00
Reajuste de mayores metrados n.º 01 de emergencia	-	-	0.00
(I) Total adicionales de obra y mayores metrados (Sin Igv) (G+H)	1 095 267,79	1 007 893,02	87 374,77
(J) Montos Pendientes De Pago	5 540,95	0.00	5 540,95
Reconocimiento de mayores gastos generales.	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de intereses por: valorizaciones.	5 540,95	0.00	5 540,95
(K) Gastos Por Resolución De Contrato.	0.00	0.00	0.00
. Tramitación de la resolución de contrato:	0.00	0.00	0.00
(L) Penalidades.	0.00	0.00	0.00
. Retención por retraso en la obra	0.00	0.00	0.00
Por concepto de otras penalidades	0.00	0.00	0.00
(M) Monto liquido a pagar (Sin IGV) (F+I+J+K-L)	12 503 135,94	12 412 260,95	90 874,99
(N) I.G.V. (18% de M)	2 250 564,47	2 234 206,97	16 357,50
Monto total (M+N)	14 753 700,41	14 646 467,92	107 232,49


 Firmado digitalmente por
 CHI CARRANZA Jose Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00

 Firmado digitalmente por
 CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ORTIZ LUNA Danny Daniel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

Cuadro n.º 2
Liquidación final de obra.

Concepto	Montos Autorizados S/	Montos Pagados S/	Diferencia A Pagar S/
----------	-----------------------	-------------------	-----------------------

Saldo a favor del contratista a cancelar incluido I. G. V.			107 232,49
---	--	--	-------------------

Resumen Total de Liquidación Final de Obra

I. saldo a favor del contratista			90 874,99
II. de los adelantos			0.00
III. IGV			16 357,50
Saldo a favor del contratista treinta y dos con 49/100 soles			S/ 107 232,49
Son: ciento siete mil doscientos treinta y dos con 49/100 soles			
V. Penalidades			
Autorizadas			0.00
Pagadas			0.00
A favor de la Entidad			0.00
Son: cero con 00/100 soles			
VI. Retenciones			
B Total de retención a favor del contratista por fiel cumplimiento			S/ 1 391 402,34
Son: un millón trescientos noventa y un mil cuatrocientos dos con 34/100 soles			
Costo total de la obra			S/ 14 753 700,41
Son: catorce millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos con 41/100 soles			

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 127-2025/GOB.REG. TUMBES -GRI-GR, de 4 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar que, dentro del trámite administrativo seguido hasta llegar a la liquidación, a través de la carta notarial n.º 01-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI de 12 de enero de 2024 la Subgerencia de Obras comunica al contratista la decisión de la Entidad de resolver el contrato por la causal de acumulación de máxima penalidad, al haber incumplido con sus obligaciones esenciales y acumular la máxima penalidad por mora, habiéndosele denegado al contratista la solicitud⁴ de retraso justificado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0003-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 12 de enero de 2024; por lo que, como consecuencia de ello el contratista demandó arbitrariamente a la Entidad el 23 de enero de 2024, solicitando la nulidad de la resolución del contrato; sin embargo, de la revisión a la información proporcionada por la Entidad se visualiza la resolución n.º 06 del Expediente Arbitral n.º 001-054-2024-CIARD de 10 de enero de 2025, a través de la cual se resuelve: "(...) SEGUNDA: TENER POR RETIRADA LA SOLICITUD ARBITRAL Y LA DEMANDA, y archivar el proceso sin pronunciamiento sobre el fondo".

Posteriormente, la Entidad mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000308-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 9 de setiembre de 2024, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000003-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., del 12 de enero del 2024(...) ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la solicitud de Retraso Justificado presentado por el CONSORCIO AXE CAPITAL, por cincuenta y tres (53) días calendario(...)", por lo que, conforme se ha indicado anteriormente, la Entidad aprobó la liquidación, conforme se ha señalado en los cuadros precedentes.

Al respecto, mediante Acuerdo de Consejo Regional n.º 125-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-COI-SECP, de 22 de diciembre de 2025, el Consejo Regional acordó en su artículo primero, "APROBAR el Informe

⁴ Presentada mediante carta n.º 088-2023-CONSORCIO AXE CAPITAL de 10 de noviembre de 2023.



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

n.º 003-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-COI-SECP, de fecha 15 de diciembre de 2025, formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura, relativo a la investigación denominada 1) "Evaluación y seguimiento de las actividades realizadas entre los meses del 2024 (resolución del contrato) a abril de 2025 (liquidación final de la obra) de la obra: IOARR Reparación de pista y vereda; en el (la) PE 1N (Av Tumbes Cuadra 1, 2, 3, 4, 5, 6) distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes". (...)"

En ese sentido, los hechos descritos, referidos a la aceptación de justificaciones de retraso posteriores a una resolución contractual y un arbitraje inconcluso, serán objeto de evaluación en una etapa posterior a fin de determinar su conformidad con la normativa vigente y, de ser el caso, de evidenciarse indicios de irregularidad serán materia de un servicio de control posterior.

Imagen Satelital n.º 1

Ubicación de la Obra.



Fuente: Google Earth

Elaboración: Comisión de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad, como parte del proceso de liquidación de la Obra; así como, de la visita realizada a la Obra, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, la cual se expone a continuación.

1. FALLAS Y/O ANOMALÍAS POR DEFICIENCIAS Y/O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS EN LA OBRA, VIENEN GENERANDO EL DETERIORO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD, LA FUNCIONALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

De la inspección física realizada a la Obra el 10 de diciembre de 2025, se puede advertir que, en la infraestructura vial y urbana que ha sido recepcionada⁵ por la Entidad, presenta fallas y/o anomalías, las cuales son deficiencias y/o vicios ocultos; dicha infraestructura vial y urbana de la Obra comprende las cuadras 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Av. Tumbes; es decir, desde la calle Malecón Benavides hasta la calle Los Tumpis, a continuación, se detallan dichas fallas y/o anomalías en la Obra:

Con respecto al pavimento flexible:

Cuadra 6 de la Avenida Tumbes

Se advierte que, en la cuadra 6 de la Av. Tumbes, en zonas donde se colocó una nueva capa de pavimento (recapeo), este pavimento presenta desgaste en la superficie de rodadura y fisuras en el carril izquierdo en la progresiva 0+236 aproximadamente, ver imagen n.º 1, y desnivel en el

⁵ Acta de recepción de obra de 28 de octubre de 2024.

pavimento (franja transversal) y fisuras en la progresiva 0+340 aproximadamente, del carril izquierdo, conforme se puede ver en la imagen n.º 2.



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

Imagen n.º 1: Superficie de la carpeta asfáltica presenta fisuras en la progresiva 0+236 aproximadamente, del carril izquierdo. 	Imagen n.º 2: Desnivel en el pavimento (franja transversal) y fisuras en la progresiva 0+340 aproximadamente, del carril izquierdo. 
---	--

Fuente: Acta de Inspección Física n.º001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.

Cuadra 5 de la Avenida Tumbes

La carpeta asfáltica en la progresiva 0+557 aproximadamente del carril izquierdo, presenta desgaste superficial y pérdida del material de pavimento, apreciándose esta como aberturas (ver imagen n.º 3) y en la progresiva 0+599 aproximadamente del carril derecho la carpeta asfáltica presenta desgaste superficial (ver imagen n.º 4). También, la carpeta asfáltica presenta fisura transversal en el carril derecho de la progresiva 0+644 aproximadamente (ver imagen n.º5); asimismo, se apreció en la progresiva 0+643 aproximadamente del carril derecho en la carpeta asfáltica, deformaciones (ahuellamiento, dicha deformación es de 1,20 m de largo y 0,85 m de ancho y con una profundidad de 7 cm, aproximadamente) ver imagen n.º6.

Imagen n.º 3: En la progresiva 0+557, del carril del lado izquierdo la carpeta asfáltica presenta desgaste superficial del asimismo pérdida de la carpeta asfáltica. 	Imagen n.º 4: En la progresiva 0+599 del carril derecho, carpeta asfáltica desgaste superficial en la carpeta asfáltica. 
--	---

Fuente: Acta de Inspección Física n.º001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.

Con respecto al Pavimento rígido:

Cuadra 4 de la Avenida Tumbes

En el pavimento rígido, en la progresiva 0+655 aproximadamente en el carril derecho de la cuadra 4, este presenta desprendimiento de material de concreto (borde que colinda con pavimento el cual se encuentra paralelo a estructura de drenaje pluvial), tal como se muestra en la imagen n.º 7. En la progresiva 0+659 aproximadamente en el carril derecho de la Av. Tumbes, el reductor de velocidad presenta desgaste superficial y pérdida de la pintura de líneas de paso, como se puede ver en la imagen n.º 8. También el pavimento rígido presenta fisuración tipo piel de cocodrilo, tanto para el carril izquierdo como derecho en la progresiva 0+700 aproximadamente, tal como se muestra en las imágenes n.ºs 9, 10 y 11; así como desgaste superficial del pavimento rígido en el carril izquierdo de la Av. Tumbes en la progresiva 0+780 aproximadamente, tal como se muestra en la imagen n.º 12.



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

Imagen n.º 7: En la progresiva 0+655 aproximadamente, en el carril derecho de la cuadra 4, este presenta desprendimiento de material de concreto (borde que colinda con pavimento el cual se encuentra paralelo a estructura de drenaje pluvial)	Imagen n.º 8: Reductor de velocidad ubicado en la progresiva 0+659 del carril derecho, presenta desgaste superficial y pérdida de la pintura de líneas de paso.
	
Fuente: Acta de Inspección Física n.º001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.	

Imagen n.º 9: Pavimento rígido presenta desgaste superficial con fisuración en forma de piel de cocodrilo, en el carril derecho de la Av. Tumbes, en la progresiva 0+700.	Imagen n.º 10: Pavimento rígido presenta desgaste superficial con fisuración en forma de piel de cocodrilo, en el carril derecho de la Av. Tumbes, en la progresiva 0+700.
	
Fuente: Acta de Inspección Física n.º001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.	



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

Imagen n.º 11:

Desgaste superficial y fisuración tipo piel de cocodrilo en el pavimento rígido de la progresiva 0+700 del carril derecho de la Av. Tumbes.



Fuente: Acta de Inspección Física n.º001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.

Cuadra 3 de la Avenida Tumbes

Reductor de velocidad ubicado en la progresiva 0+880, en el carril derecho de la Av. Tumbes, presenta agrietamiento transversal y desgaste de la pintura en las líneas de paso; y en el carril izquierdo el reductor de velocidad presenta pérdida de concreto, junto con fisuras transversales, como se puede ver en las imágenes n.ºs 12 y 13.

Imagen n.º 12:

Reductor de velocidad ubicado en la progresiva 0+880 en el carril derecho, presenta grietas transversales y desgaste de la pintura en las líneas de paso.



Imagen n.º 13:

Reductor de velocidad en el carril izquierdo ubicado en la progresiva 0+880, presenta pérdida del concreto y fisuras transversales.



Fuente: Acta de Inspección Física n.º001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.

Cuadra 2 de la Avenida Tumbes

Reductor de velocidad ubicado en la progresiva 1+080 del carril izquierdo de la Av. Tumbes, presenta agrietamiento transversal y baches, ver imágenes n.ºs 14 y 15.



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



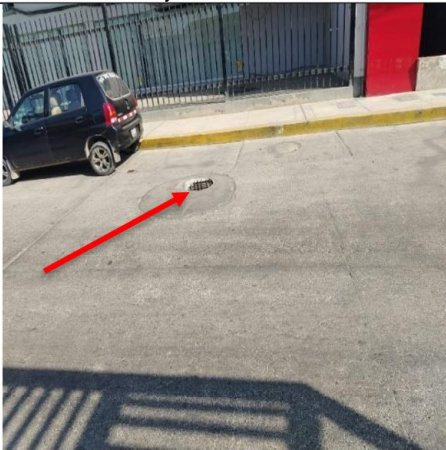
Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

Imagen n.º 14: Agrietamiento transversal en el reductor de velocidad, ubicado en la progresiva 1+080, carril izquierdo.	Imagen n.º 15: Baches en el reductor de velocidad, ubicado en la progresiva 1+080, carril izquierdo.
	
Fuente: Acta de Inspección Física n.º001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.	

Por otra parte, en el carril derecho de la Av. Tumbes, en buzón de alcantarillado (como referencia a espaldas del banco BCP) la tapa de inspección de concreto armado se encuentra destruida, encontrándose expuesto el acero, ver imagen n.º 16; además, el pavimento rígido presenta desgaste superficial y fisuras transversales, aproximadamente en la progresiva 1+020 del carril derecho de la Av. Tumbes, tal como se muestra en la imagen n.º 17.

Imagen n.º 16: En tapa de inspección de buzón de alcantarillado se encuentra destruida y el acero descubierto.	Imagen n.º 17: Desgaste superficial y fisuras en el carril derecho de la Av. Tumbes, en la progresiva 1+020.
	
Fuente: Acta de Inspección Física n.º001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.	

En el reductor de velocidad ubicado en la progresiva 1+232 aproximadamente, presenta baches y desprendimiento de material, tal como se muestra en la imagen n.º 18; además, entre las progresivas 1+080 a la 1+240 del carril derecho de la Av. Tumbes presenta fisuras transversales, fisuración tipo piel de cocodrilo y desgaste superficial, como se muestra en las imágenes n.ºs 19 y 20.



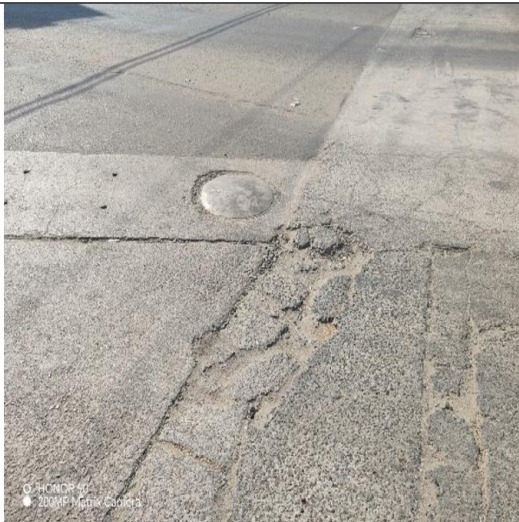
Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

Imagen n.º 18: Reductor de velocidad ubicado en la progresiva 1+232, presenta baches y desprendimiento de material.	Imagen n.º 19: Fisuración tipo piel de cocodrilo, junto con fisuras transversales en el pavimento rígido, carril del lado derecho, en la progresiva 1+200.
	
Fuente: Acta de Inspección Física n.º001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.	



Con respecto al drenaje pluvial:

Cuadra 3 de la Avenida Tumbes

Estructura de rejilla de concreto del drenaje pluvial ha colapsado dentro del ducto de evacuación, ocasionando que el ducto de dicho drenaje se colmate; asimismo, se constató que los ductos presentan residuos sólidos, tal como se muestra en las imágenes n.ºs 21 y 22.



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

Imagen n.º 21: Colapso de la estructura de rejilla de concreto del drenaje, en el carril izquierdo en la progresiva 0+897.	Imagen n.º 22: En la progresiva 0+897 del carril izquierdo, que la estructura de rejilla de concreto del drenaje a colapsado dentro del mismo drenaje.
	
Fuente: Acta de Inspección Física n.º001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.	

Cuadra 2 de la Avenida Tumbes

En la progresiva 1+090, dos (2) estructuras de rejillas de concreto han colapsado dentro del ducto de evacuación del drenaje, tanto para el drenaje del carril izquierdo y del carril derecho.

Imagen n.º 23: Colapso de estructura rejilla de concreto de rejilla, del drenaje del carril derecho en la progresiva 1+090.	Imagen n.º 24: Colapso de estructura de concreto de rejilla, del drenaje del carril derecho en la progresiva 1+090.
	
Fuente: Acta de Inspección Física n.º001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.	

Cuadra 1 de la Avenida Tumbes

Losa de techo del ducto de evacuación del drenaje pluvial presenta fisuras desde la progresiva 1+260 hasta la 1+380; asimismo, los orificios (lloradores) de evacuación del drenaje pluvial de losa superior del ducto, estos se encuentran obstruidos, tal como se muestran en las imágenes n.ºs 25 y 26.



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

Imagen n.º 25: Fisuras en losa superior y/o techo del ducto de evacuación pluvial, en la cuadra 1 de la Av. Tumbes. 	Imagen n.º 26: Orificios (lloradores) de evacuación del drenaje pluvial de losa superior del ducto, se encuentran obstruidos; además, en la superficie de losa presenta fisuras.  Lloradores obstruidos, en losa superior del ducto de evacuación del drenaje
---	--

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.

Con respecto a los sardineles de concreto

Cuadra 1, 2, 3 y 4 de la Avenida Tumbes

En las cuadras 1, 2, 3 y 4 de la Av. Tumbes, los sardineles de concreto ubicados en ambos carriles presentan desprendimiento del tarrajeo, desde la progresiva 0+664 a la 1+200, tal y como se muestra en las imágenes n.ºs 27 y 28.

Imagen n.º 27: Desprendimiento del tarrajeo en los sardineles de concreto ubicados en el carril izquierdo de la cuadra 2. 	Imagen n.º 28: Desprendimiento del tarrajeo en los sardineles de concreto ubicados en el carril derecho de la cuadra 4. 
---	--

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.

Con respecto a las coberturas y/o techos metálicos:

Cuadra 1, 2, 3 y 4 de la Avenida Tumbes

Los parantes de acero decorativos instalados en la cuadra 2, presentan óxido en la parte inferior (baja) de dichos parantes metálicos (ver imagen n.º 29); también presenta óxido en parantes y techos metálicos de sol y sombra, que se encuentran instalados en las cuadras 1, 2, 3 y 4, (ver imagen n.º 30).



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

Imagen n.º 29: Óxido en la base de los tubos metálicos, en el techo metálico sol y sombra de color azul, ubicados en la cuadra 2.	Imagen n.º 30: Óxido en los techos metálicos sol y sombra de 4" x 3 m con aluminio de tacto de madera, los cuales se encuentran instalados en la cuadra 1, 2, 3 y 4 de la Av. Tumbes.
	
Fuente: Acta de Inspección Física n.º001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.	

Con respecto a la ejecución de los monumentos:

Cuadra 3 y 4 de la Avenida Tumbes

Monumento en forma de arco de algarrobos, que se encuentra ubicado en la cuadra 4 presenta desprendimiento del concreto y/o mortero, así como también presenta acero de refuerzo expuesto, como a continuación se muestra:



El hecho advertido se encuentra regulado por la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 12 de marzo de 2019, y modificatorias:

“(…)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y sus modificatorias.

"(...)

Artículo 173. Vicios ocultos

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
(...)"

- **Contrato para la Ejecución de Obra n.º 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, contratación Directa n.º 007-2023/GRT-OEC-I (Primera convocatoria).**

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra
(...)"

La situación expuesta afecta la seguridad, funcionabilidad y vida útil de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA CONTROL CONCURRENTES

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al último hito de Control – Liquidación, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

De la información remitida por la Entidad, se advierte que no se han adoptado acciones preventivas y correctivas respecto de todas las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

Asimismo, en Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Liquidación de Obra, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: **"Reparación de pista y vereda; en el (la) PE 1N (Av. Tumbes Cuadra 1, 2, 3, 4, 5, 6) distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes"**, la cual ha sido detallada en el presente informe.
2. Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la Entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente a la Liquidación de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del procedimiento, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: **"Reparación de pista y vereda; en el (la) PE 1N (Av. Tumbes Cuadra 1, 2, 3, 4, 5, 6) distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes"**.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Tumbes, 23 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por CHI
CARRANZA Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-03-2026 09:33:11 -05:00

José Luis Chi Carranza
Supervisor



Firmado digitalmente por CRUZ BACA
Katia Lizeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-03-2026 09:24:04 -05:00

Katia Lizeth Cruz Baca
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ORTIZ LUNA
Danny Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-03-2026 09:42:47 -05:00

Danny Daniel Ortiz Luna
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional de Tumbes

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00

1. FALLAS Y/O ANOMALÍAS POR DEFICIENCIAS Y/O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS EN LA OBRA, VIENEN GENERANDO EL DETERIORO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD, LA FUNCIONALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección Física n.°001-2025-GRT/OCI-SCC-8 de 10 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 1 (Informe de Hito de Control n.º 018-2023-OCI/5353-SCC)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Inicio de ejecución de obra sin contar con expediente técnico, ni planos de ubicación de interferencias, vendría afectando los trabajos ejecutados en la infraestructura existente; además, podría generar mayores costos de ejecución.	Memorando múltiple n.º 000355-2023 /GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de 14 de julio de 2023.	La Entidad comunicó respecto a que se tomarán acciones; sin embargo, no alcanzó acciones concretas en las cuales corrijan la situación adversa.	No corregida
2	La ejecución de la obra ha iniciado sin que se cumplan las condiciones establecidas en el reglamento de la ley de contrataciones del estado para el inicio del plazo contractual, pudiendo estarse otorgando plazos adicionales al contratista.	Memorando múltiple n.º 000355-2023 /GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de 14 de julio de 2023.	La Entidad comunicó respecto a que se tomarán acciones; sin embargo, no alcanzó acciones concretas en las cuales corrijan la situación adversa.	No corregida
3	Presencia de aguas servidas en las calles intervenidas por el contratista; así como, residuos sólidos, podrían generar focos infecciosos y contaminación de agua potable y subterránea, además del suelo y aire, afectando la salud pública.	Memorando múltiple n.º 000355-2023 /GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de 14 de julio de 2023.	La Entidad comunicó respecto a que se tomarán acciones; sin embargo, no alcanzó acciones concretas en las cuales corrijan la situación adversa.	No corregida
4	No se ha aperturado el cuaderno de obra ni se realizan los registros de los hechos relevantes y consultas en la ejecución de los trabajos, lo que afectaría la transparencia del proceso, y el seguimiento a la ejecución contractual para la toma de decisiones.	Memorando múltiple n.º 000355-2023 /GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de 14 de julio de 2023.	La Entidad comunicó respecto a que se tomarán acciones; sin embargo, no alcanzó acciones concretas en las cuales corrijan la situación adversa.	No corregida
5	La obra no se encuentra registrada en la plataforma INFOBRAS, hecho que limitaría el acceso de los diferentes usuarios a la información relacionada con la ejecución de la obra.	Memorando múltiple n.º 000355-2023 /GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de 14 de julio de 2023.	La Entidad comunicó respecto a que se tomarán acciones; sin embargo, no alcanzó acciones concretas en las cuales corrijan la situación adversa.	No corregida
6	Falta de cerco de seguridad que delimite la zona de trabajo, incrementa el riesgo de accidentes de por caída en la obra.	Memorando múltiple n.º 000355-2023 /GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de 14 de julio de 2023.	La Entidad comunicó respecto a que se tomarán acciones; sin embargo, no alcanzó acciones concretas en las cuales corrijan la situación adversa.	No corregida



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 2 (Informe de Hito de Control n.º 048-2023-OCI/5353-SCC)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad ha incrementado el costo de ejecución de la obra respecto la cotización presentada por el contratista para la ejecución de trabajos; asimismo, se ha incrementado el plazo de ejecución de los trabajos pese a que no sustentaría técnica ni legalmente este incremento, hechos que permitirían realizar al contratista pagos mayores a los cotizados y el no cobro de penalidades.	Oficio n.º 624-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR. de 7 de noviembre de 2023. El cual contiene los siguientes: - Informe n.º 217-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR. de 3 de noviembre de 2023. - Informe n.º 1226-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG. de 27 de octubre del 2023. - Informe n.º 043-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGPE-P-JRV. de 26 de octubre del 2023.	La Entidad sustenta el incremento del costo del proyecto de inversión.	Corregida
2	El contratista ha paralizado los trabajos de ejecución de la obra por ausencia del supervisor de obra, hecho que dilataría la culminación de los trabajos y podría generar el reconocimiento de mayores gastos generales; además, el riesgo que la obra no se culmine antes del inicio de las lluvias por el fenómeno El Niño pronosticado.	Oficio n.º 624-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR. de 7 de noviembre de 2023. El cual contiene los siguientes: - Informe n.º 217-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR. de 3 de noviembre de 2023. - Informe n.º 1226-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG. de 27 de octubre del 2023. - Informe n.º 043-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGPE-P-JRV. de 26 de octubre del 2023.	La Entidad no se pronuncia al respecto de los documentos antes señalados; sin embargo, La Entidad contrató supervisión para la obra, para la continuidad.	Corregida
3	La Entidad ha duplicado costos al presupuestar insumos en los gastos generales y costo directo, hecho que incrementa injustificadamente el costo de la obra; asimismo, ha incluido en los gastos generales un plan para la vigilancia, prevención y control del	Oficio n.º 624-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR. de 7 de noviembre de 2023. El cual contiene los siguientes: - Informe n.º 217-2023/GOBIERNO	La Entidad sustenta la corrección de la situación adversa.	Corregida



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

	covid-19 sin que se esté ejecutando en obra; además, ha presupuestado costos de alquiler de maquinaria superiores a los costos que administra la entidad, lo que podrían ocasionar el pago por actividades, trabajos o servicios no prestados por el monto de S/142 822,70.	REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR. de 3 de noviembre de 2023. - Informe n.° 1226-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG. de 27 de octubre del 2023. - Informe n.° 043-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGPE-P-JRV. de 26 de octubre del 2023.		
4	Falta de pronunciamiento de autorización de demolición de berma central por la Municipalidad Provincial de Tumbes, podría dilatar el plazo de ejecución de la obra retrasando su puesta en funcionamiento, además de ocasionar el reconocimiento de mayores gastos generales.	Oficio n.° 624-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR. de 7 de noviembre de 2023. El cual contiene los siguientes: - Informe n.° 217-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR. de 3 de noviembre de 2023. - Informe n.° 1226-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG. de 27 de octubre del 2023. - Informe n.° 043-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGPE-P-JRV. de 26 de octubre del 2023.	La Entidad sustenta con la Resolución Ministerial n.° 337-2013-MTC/02.	Corregida
5	El contratista y supervisor no han presentado las valorizaciones de obra en los periodos contractuales establecidos, lo que ha ocasionado que no se realice la retención de garantía de fiel cumplimiento, contraviniendo la normativa aplicable y originando el riesgo que la entidad no cuente con un respaldo económico ante algún incumplimiento del contratista.	Oficio n.° 624-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR. de 7 de noviembre de 2023. El cual contiene los siguientes: - Informe n.° 217-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR. de 3 de noviembre de 2023. - Informe n.° 1226-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG. de 27 de octubre del 2023. - Informe n.° 043-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG. de 27 de octubre del 2023.	La Entidad no se pronuncia al respecto de los documentos antes señalados; sin embargo, tramitó posteriormente las valorizaciones correspondientes.	Corregida

		REGIONAL TUMBES- GRI-SGPE-P-JRV. de 26 de octubre del 2023.		
--	--	---	--	--



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 3 (Informe de Hito de Control n.º 004-2024-OCI/5353-SCC)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La supervisión de obra viene laborando sin contrato u orden de servicio, pese a haberse cumplido el plazo que tiene la Entidad para regularizarlo, lo que genera el riesgo que no se considere la aplicación de mecanismos correctivos y solución de controversias, lo que podría generar gastos no previstos.	Oficio n.º 144-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR. de 2 de abril de 2024. El cual contiene los siguientes: - Informe n.º 055-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR. de 19 de marzo de 2024. - Informe n.º 533-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG. de 18 de marzo del 2024.	La Entidad, se acoge a la opinión n.º 084-2022/DTN. Asimismo, se verifica la suscripción del Contrato del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de obra n.º 001-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR Contratación directa n.º 001-2024/GRT-OEC-I (Primera convocatoria) de 2 de abril de 2024.	Corregida
2	Ejecución de acabado final de la superficie de algunos tramos de pavimento de concreto no se ajusta a lo normado; hecho que no garantiza una adecuada adherencia con las llantas de los vehículos que circularan en las vías; además, disminuye la eficiencia en el frenado, incrementando el riesgo de accidentes de tránsito.	Oficio n.º 144-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR. de 2 de abril de 2024. El cual contiene los siguientes: - Informe n.º 055-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR. de 19 de marzo de 2024. - Informe n.º 533-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG. de 18 de marzo del 2024.	La Entidad señala que no corresponde la aplicación del cuadro n.º 12.24, por ser aplicable a Renovación Superficial en pavimento flexible; asimismo, se tiene que del presente informe las superficies del pavimento rígido se encuentran con desgaste superficial.	Corregida.
3	Residente de obra, habría estado laborando los meses de junio, julio y agosto de 2023 en otra obra en la región Piura, lo que de persistir afectaría el control de la ejecución de los trabajos y del plazo contractual; además, se habría contravenido los términos contractuales y normativa aplicable.	Oficio n.º 144-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR. de 2 de abril de 2024. El cual contiene los siguientes: - Carta n.º 025-2024/CONSORCIO AXE CAPITAL de 22 de febrero de 2024 y recepcionada por la	Representante Legal del Contratista sustenta documentalmente que el Residente de obra ha permanecido durante la ejecución de la Obra.	Corregida



Firmado digitalmente por
CHI CARRANZA Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:23:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-03-2026 09:42:19 -05:00

		Entidad el 23 de febrero de 2024.		
4	La entidad no ha actualizado el avance de la obra en el sistema INFObras, situación que afecta la transparencia, acceso y uso de la información por los órganos competentes y la ciudadanía; así como, el eficiente control al seguimiento del proceso constructivo de la obra.	Oficio n.° 144-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR. de 2 de abril de 2024. El cual contiene los siguientes: _ Informe n.° 055-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR. de 19 de marzo de 2024. _ Informe n.° 533 2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG. de 18 de marzo del 2024.	La Entidad actualizó el avance de la obra en el sistema INFOBRAS.	Corregida

INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 4 (Informe de Hito de Control n.° 009-2024-OCI/5353-SCC)

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Contratista ha registrado la culminación de cuando no se había culminado de ejecutar la totalidad de los mismos, podría evitar el cobro de penalidades por mora, aunado que se están presentado deterioro prematuro en la superficie de rodadura, lo que podría disminuir el tiempo de vida útil en desmedro de los intereses del estado.	Memorando múltiple n.° 027-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de 19 de febrero de 2024.	La Entidad comunicó respecto a que se tomarán acciones; sin embargo, no alcanzaron acciones concretas en las cuales corrijan la situación adversa.	No corregida

INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 5 (Informe de Hito de Control n.° 041-2024-OCI/5353-SCC)

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Obra de la Av. Tumbes que se encuentra en proceso de recepción, se encuentra habilitada para el libre tránsito vehicular, lo que podría ocasionar que la contratista no quiera reconocer deterioros que se hay presentado y aunado a que presenta deterioro prematuro en la de las partidas ejecutadas, podría incrementar los costos de operación y mantenimiento.	Memorando n.° 751-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de 26 de junio de 2024.	La Entidad comunicó respecto a que se tomarán acciones; sin embargo, no alcanzaron acciones concretas en las cuales corrijan la situación adversa.	No corregida

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tumbes, 23 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000092-2026-CG/OC5353

Señora:

Avelina Del Rosario Palacios Palacios

Gobernadora Regional

Gobierno Regional Tumbes

Calle La Marina 200

Tumbes/Tumbes/Tumbes

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 005-2026-OCI/5353-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la liquidación de la obra **"Reparación de pista y vereda; en el (la) PE 1N (Av. Tumbes Cuadra 1, 2, 3, 4, 5, 6) distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes"** comunicamos que se ha identificado una situación adversa, que afecte o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos; asimismo, se reportan situaciones adversas de los informes de hito de control que no fueron corregidas.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Danny Daniel Ortiz Luna
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional De Tumbes(e)
Contraloría General de la República

Reg. Doc.	03010636
Reg. Exp.	02756183

(DOL/kcb)

Nro. Emisión: 00289 (5353 - 2026) Elab:(U22413 - 5353)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2026-CG/5353

DOCUMENTO : OFICIO N° 0092-2026-OC5353

EMISOR : DANNY DANIEL ORTIZ LUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

N° FOLIOS : 42

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la liquidación de la obra "Reparación de pista y vereda; en el (la) PE 1N (Av. Tumbes Cuadra 1, 2, 3, 4, 5, 6) distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes" comunicamos que se ha identificado una situación adversa, que afecte o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos; asimismo, se reportan situaciones adversas de los informes de hito de control que no fueron corregidas.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000092-2026-OC5353
2. Inf
3. AV





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0092-2026-OC5353

EMISOR : DANNY DANIEL ORTIZ LUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la liquidación de la obra "Reparación de pista y vereda; en el (la) PE 1N (Av. Tumbes Cuadra 1, 2, 3, 4, 5, 6) distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes" comunicamos que se ha identificado una situación adversa, que afecte o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos; asimismo, se reportan situaciones adversas de los informes de hito de control que no fueron corregidas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000004-2026-CG/5353
2. OFICIO-000092-2026-OC5353
3. Inf
4. AV

NOTIFICADOR : KATIA LIZETH CRUZ BACA - GOBIERNO REGIONAL TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

